

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DEL ESTADO DE VERACRUZ, POR EL QUE SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2018.**

**GLOSARIO**

Código Electoral	Código número 577 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
Código Financiero	Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
Consejo General	Consejo General del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz.
Constitución Federal	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Constitución Local	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave.
INE	Instituto Nacional Electoral.
Ley de Fiscalización	Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz.
LGIPE	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
OPLE	Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz.
Órgano Interno de Control	Órgano Interno de Control del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz.
Reglamento de Administración	Reglamento General de Administración para el Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz.

## ANTECEDENTES

- I El 13 de septiembre de 2017, en sesión extraordinaria del Consejo General, mediante Acuerdo **OPLEV/CG258/2017** se aprobó el Proyecto de Presupuesto del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz para el ejercicio fiscal 2018.
  
- II El 01 de noviembre de 2017, en sesión solemne quedó formalmente instalado el Consejo General, con motivo del inicio del Proceso Electoral 2017-2018, en el cual, se renovó el cargo a la Gubernatura del Estado y las Diputaciones Locales del Honorable Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, conforme a lo dispuesto por el artículo 169, párrafo segundo del Código Electoral.
  
- III El 21 de diciembre de 2017, el pleno de la LXIV Legislatura de Veracruz aprobó el Decreto 385, por medio del cual expidió el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2018, el cual fue publicado el 26 de diciembre del mismo año, en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz; determinando como presupuesto de egresos 2018 del OPLE el monto de \$1,109,900,000.00 (Un mil, ciento nueve millones, novecientos mil pesos, 00/100 M.N.)
  
- IV En sesión solemne celebrada el 3 de enero de 2018, el Consejo General quedó formalmente instalado, dando inicio el Proceso Electoral Extraordinario 2018, para la renovación de ediles de los municipios de Camarón de Tejeda, Emiliano Zapata y Sayula de Alemán.
  
- V El 10 de enero de 2018 el Consejo General mediante Acuerdo **OPLEV/CG018/2018** aprueba el solicitar al H. Congreso del Estado el Presupuesto para el Proceso Electoral Local Extraordinario 2018, en los

municipios de Camarón de Tejeda, Emiliano Zapata y Sayula de Alemán, como se muestra a continuación:

Capítulo	Descripción	Importe
10000000	Servicios personales	\$1,341,692.00
20000000	Materiales y suministros	\$2,026,559.00
30000000	Servicios Generales	\$1,681,790.00
40000000	Transferencia, asignaciones, subsidios y Otras Ayudas	\$794,577.00
<b>Total</b>		<b>\$5,844,618.00</b>

- VI** El 24 de enero de 2018, el Consejo General emitió Acuerdo **OPLEV/CG032/2018**, mediante el cual aprobó la redistribución del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal de 2018.
- VII** El 08 de marzo de 2018, se publicó en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 98, por el que se establece el presupuesto de este Organismo Electoral, correspondiente al Proceso Electoral Local Extraordinario 2018, en los términos solicitados.
- VIII** El 18 de marzo de 2018, se llevó a cabo la Jornada Electoral del Proceso Local Extraordinario para la renovación de ediles de los municipios de Camarón de Tejeda, Emiliano Zapata y Sayula de Alemán.
- IX** El 23 de marzo de 2018 durante la Sesión Extraordinaria, el Consejo General emitió el Acuerdo **OPLEV/CG103/2018** por el que aprobó la modificación del Presupuesto de Egresos del Ejercicio 2018, para quedar integrado por un monto total de **\$1,165,744,618.00** (Un mil ciento sesenta y cinco millones setecientos cuarenta y cuatro mil seiscientos dieciocho pesos, 00/100 M.N.), distribuidos en los capítulos y programas de gasto, como se muestra a continuación:

**POR CAPÍTULO DE GASTO**

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
10000000	SERVICIOS PERSONALES	\$313,539,287
20000000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$189,726,559
30000000	SERVICIOS GENERALES	\$173,361,195
40000000	TRANSFERENCIAS; ASIGNACIONES; SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$489,117,577
<b>TOTAL</b>		<b>\$1,165,744,618</b>

**POR PROGRAMA**

DESCRIPCIÓN	IMPORTE	%
DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	\$204,333,853	18 %
PROCESO ELECTORAL	\$472,293,188	40 %
CARTERA DE PROYECTOS	\$0	0 %
PRERROGATIVAS A PARTIDOS POLÍTICOS	\$489,117,577	42 %
<b>TOTALES</b>	<b>\$1,165,744,618</b>	<b>100</b>

Lo anterior, incluyó las cuentas por cobrar del ejercicio fiscal 2016, a cargo de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno de Estado, por un importe de \$50'000,000.00 (Cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.). Recursos que fueron incorporados en su momento al presupuesto 2018 mediante el citado Acuerdo **OPLEV/CG103/2018**; cumplimentándose en su totalidad el Juicio Electoral SUP-JE-83/2016 en donde el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación con fecha 19 de octubre de 2016 resolvió:

“.....

*SEGUNDO. Se ordena a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz, así como a las autoridades vinculadas, que siguiendo los lineamientos de la presente ejecutoria, entreguen las cantidades que correspondan al organismo Público local de la señalada entidad federativa de acuerdo con el presupuesto de egresos que fue aprobado en su momento por el Congreso del Estado, **dentro del plazo de cinco días.**”*

Por tanto, dicho adeudo se originó y recibió como se ilustra a continuación:

PRESUPUESTO 2016	
CONCEPTO	MONTO
PRESUPUESTO AUTORIZADO	1,009,000,000
PRESUPUESTO MINISTRADO	849,105,433
<b>MONTO DEL ADEUDO AL 31/DIC/16</b>	<b>159,894,567</b>
<b>RECIBIDO EN EL EJERCICIO 2017</b>	<b>109,894,567</b>
<b>AMORTIZACIONES DURANTE 2018</b>	
MARZO	10,000,000
ABRIL	10,000,000
MAYO	10,000,000
JUNIO	20,000,000
<b>RECIBIDO EN EL EJERCICIO 2018</b>	<b>50,000,000</b>

- X El 19 de abril de 2018, el Consejo General emitió Acuerdo **OPLEV/CG130/2018**, mediante el cual aprobó el Informe de la Gestión Financiera correspondiente al Primer Trimestre del ejercicio fiscal 2018.
  
- XI El 01 de julio de 2018, se llevó a cabo la Jornada Electoral del Proceso Local Ordinario por el que se renovaron el cargo a la Gubernatura Constitucional y a las Diputaciones Locales del Honorable Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
  
- XII El 19 de julio de 2018, el Consejo General mediante Acuerdo **OPLEV/CG205/2018**, aprobó el Informe de la Gestión Financiera correspondiente al Segundo Trimestre del ejercicio fiscal 2018.
  
- XIII El 17 de octubre de 2018 en Sesión Extraordinaria del Consejo General mediante Acuerdo **OPLEV/CG228/2018**, aprobó el Informe de la Gestión Financiera correspondiente al Tercer Trimestre del Ejercicio 2018.

**OPLEV/CG044/2019**

**XIV** El 22 de enero de 2019, el Consejo General mediante Acuerdo **OPLEV/CG001/2019**, aprobó el Informe de la Gestión Financiera correspondiente al Cuarto Trimestre del ejercicio fiscal 2018.

**XV** El 10 de abril de 2019 en Sesión Extraordinaria del Consejo General del OPLE, se aprobó el acuerdo **OPLEV/CG038/2019**, mediante el cual se modifica la integración eventual, entre otras, de la Comisión Permanente de Administración, para quedar de la manera siguiente:

<b>Comisión Permanente de Administración</b>	
<b>Presidente</b>	Quintín Antar Dovarganes Escandón
<b>Integrantes</b>	Juan Manuel Vázquez Barajas Tania Celina Vázquez Muñoz
<b>Secretaría Técnica</b>	Titular de la Dirección Ejecutiva de Administración.

**XVI** El 12 de abril del año en curso, se presentó ante la Comisión Permanente de Administración la Cuenta Pública del Ejercicio Presupuestal 2018, para su posterior remisión y, en su caso, aprobación del Consejo General.

En virtud de los antecedentes descritos, y los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

**1** El Instituto Nacional Electoral y los Organismos Públicos Locales desarrollan, en sus respectivos ámbitos de competencia, la función estatal de organizar las elecciones en el país. En las entidades federativas las elecciones locales estarán a cargo de los Organismos Públicos Locales dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios, gozarán de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, serán profesionales en su desempeño y se regirán por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad, así lo disponen los artículos 41, Base V, apartado C, 116, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Política de los

Estados Unidos Mexicanos; 66, Apartado A, incisos a) y b) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave; 98, párrafo 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, 2, párrafo tercero y 99 segundo párrafo del Código Número 577 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

- 2** El patrimonio del órgano administrativo electoral local, se integra con los bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto y las partidas que anualmente se les señalen en el presupuesto de egresos del Estado, así como los ingresos que reciba por cualquier concepto, derivado de la aplicación de las disposiciones del Código Electoral; en términos del artículo 100, último párrafo del Código citado.
- 3** Los entes fiscalizables, con excepción de los Ayuntamientos y las Entidades Paramunicipales, a través de sus respectivas unidades administrativas responsables del ejercicio presupuestal, estarán obligados a presentar al Congreso informes trimestrales sobre su Gestión Financiera, de conformidad con el artículo 29 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz.
- 4** Es una atribución del Secretario Ejecutivo ejercer el presupuesto del OPLE y presentar los informes del avance de la gestión financiera al Consejo General para su aprobación; para su posterior remisión al Congreso del Estado, de acuerdo con lo establecido en los artículos 108, fracción XXXVII y 115, fracción XVI del Código Electoral.
- 5** La Constitución Local en el artículo 33, fracción XXVIII, penúltimo párrafo, establece la atribución del Honorable Congreso del estado, de considerar en el presupuesto de egresos las partidas necesarias para el desarrollo de las funciones de los Organismos Autónomos del Estado, debiendo éstos rendir cuentas anualmente al Congreso del estado acerca de su ejercicio, en ese

tenor, la fracción XXIX y XXXIII del artículo en cita, señala que corresponde al Congreso revisar las Cuentas Públicas de los entes fiscalizables del año anterior y demás documentos que presenten o se soliciten a los Organismos Autónomos de Estado.

- 6 La Cuenta Pública se define en la Ley de Fiscalización, en su artículo 26, como el documento que presentan los entes fiscalizables al Congreso del Estado, a fin de darle a conocer los resultados de su Gestión Financiera respecto del ejercicio presupuestal comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del año anterior al de su presentación.
  
- 7 En términos de lo previsto en el último párrafo de la fracción XXIX del artículo 33 la Constitución Local y su diverso 28 de la Ley de Fiscalización, los entes fiscalizables deberán presentar las Cuentas Públicas del año anterior al H. Congreso del Estado, a más tardar el día 30 de abril.
  
- 8 En concordancia con lo anterior el artículo 3 BIS del Reglamento de Administración establece que como órgano autónomo del estado debe aprobar, por conducto de su Consejo General, la cuenta pública, para su remisión al Congreso del Estado de acuerdo con el Código Financiero.
  
- 9 En la Ley de Fiscalización, en su artículo 27, se establecen los elementos que deberá de contener la Cuenta Pública, disponiendo lo siguiente:

*“I. Información Contable, con la desagregación siguiente:*

- a) Estado de Actividades;*
- b) Estado de Situación Financiera;*
- c) Estado de variación de la Hacienda Pública;*
- d) Estado de cambios en la situación financiera;*
- e) Estado de Flujo de Efectivo;*
- f) Informes sobre pasivos contingentes;*
- g) Notas a los Estados Financieros;*
- h) Estado analítico del activo; y*
- i) Estado analítico de la deuda y otros pasivos, del cual se derivarán las siguientes clasificaciones:*



- i. Corto y largo plazo;*
- ii. Fuentes de financiamiento;*
- iii. Endeudamiento neto, financiamiento menos amortización; y*
- iv. Intereses de la deuda.*

*II. Información Presupuestaria, con la desagregación siguiente:*

- a) Estado analítico de ingresos del que se derivarán la presentación en clasificación económica por fuente de financiamiento y concepto, incluyendo los ingresos excedentes generados;*
- b) El estado analítico del ejercicio del Presupuesto de Egresos del que se derivarán las siguientes clasificaciones:*
  - i. Administrativa;*
  - ii. Económica;*
  - iii. Por objeto del Gasto; y*
  - iv. Funcional.*

*El estado analítico del ejercicio del Presupuesto de Egresos deberá identificar los montos y adecuaciones presupuestarias y subejercicios por Ramo y/o Programa.*
- c) Endeudamiento neto, financiamiento menos amortización, del que derivará la clasificación por su origen en interno y externo;*
- d) Intereses de la deuda; y*
- e) Un flujo de fondos que resuma todas las operaciones.*

*III. Información Programática, con la desagregación siguiente:*

- a) Gasto por categoría programática;*
- b) Programas y proyectos de inversión; y*
- c) Indicadores de resultados;*

*IV. Información complementaria, para generar las cuentas nacionales y atender otros requerimientos provenientes de los organismos internacionales de los que México es miembro.*

*Los estados analíticos sobre deuda pública y otros pasivos, y el de patrimonio deberán considerar por concepto de saldo inicial del ejercicio, las entradas y salidas por transacciones, otros flujos económicos y el saldo final del ejercicio.*

*En las Cuentas Públicas se reportarán los esquemas bursátiles y de coberturas financieras de los Entes Públicos.*

*V. La relación de bienes muebles e inmuebles.*

*VI. La relación de cuentas bancarias productivas específicas.*

*VII. La información financiera emitida en cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios:*

- a) Estado de Situación Financiera Detallado – LDF;*
- b) Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos –LDF;*

- c) *Informe Analítico de Obligaciones Diferentes de Financiamientos – LDF;*
- d) *Balance Presupuestario – LDF;*
- e) *Estado Analítico de Ingresos Detallado – LDF;*
- f) *Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado -LDF (Clasificación por Objeto del Gasto);*
- g) *Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF (Clasificación Administrativa);*
- h) *Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF (Clasificación Funcional);*
- i) *Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría);*
- j) *Guía de cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y*

*VIII. La información a que se refieren las fracciones I y II del presente artículo deberá ser organizada por Dependencia y Entidad.*

*Las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables municipales, deberán contener, como mínimo, la información contable y presupuestaria a que se refiere el presente artículo en sus fracciones I, incisos a), b), c), d), e), f) g), h), i); II, incisos a) y b); V; VI; y VII.*

*En la elaboración de la Cuenta Pública, los Entes Fiscalizables deberán observar, además, las normas contables y lineamientos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable.*

*Los Entes Fiscalizables deberán consolidar la información presentada mensual o trimestralmente según corresponda, en las Cuentas Públicas que se rindan al Congreso.*

*En el caso del Poder Ejecutivo, independientemente de lo anterior, para su integración y presentación ante el Congreso, deberá atender lo dispuesto por el Título Quinto, Capítulo Tercero, del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en virtud de que la información que conforma su Cuenta Pública corresponde a cada una de las Dependencias y Entidades que forman parte de ese poder.*

*Los titulares de las Dependencias y Entidades serán los responsables directos de atender las revisiones o auditorías, en el proceso de la Fiscalización Superior, que deriven de la información proporcionada para la integración de la Cuenta Pública, debiendo aportar al Órgano los soportes documentales que sustenten dicha información para los efectos de la validación a que haya lugar.”*

- 10** De conformidad con los artículos 9, inciso b y 24 del Reglamento de Administración corresponde a la Secretaría Ejecutiva, ejercer el presupuesto del OPLE y presentar los informes de avance de la gestión financiera que

genere la DEA, así como la correspondiente cuenta pública, en términos de las leyes aplicables y someterlos a aprobación del Consejo, para turnarlos al Congreso del Estado.

- 11** En cumplimiento a lo anteriormente expuesto, el Secretario Ejecutivo presentó la Cuenta Pública del ejercicio presupuestal 2018 ante este Consejo General, el documento que se anexa al presente Acuerdo como parte integrante del mismo reuniendo, a criterio de los integrantes de este Consejo General, los requisitos que establece la Ley de Fiscalización, como se desprende del contenido del anexo citado.
- 12** Al presentar la Cuenta Pública que contiene el presente Acuerdo, la Secretaría Ejecutiva de este organismo electoral cumple con una obligación legal que se desprende del propio Código Electoral y este órgano colegiado verifica que el mismo haya sido elaborado en los términos y condiciones que la propia norma establece.
- 13** En virtud de lo anterior, la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2018 se encuentra anexo al presente acuerdo.
- 14** La Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz, establece en los artículos 9, fracción VII, 11, fracciones V y 19, fracción I, inciso m) la obligación de las instituciones de publicar y mantener actualizada la información correspondiente a los acuerdos que emitan, por lo que este órgano colegiado en acatamiento a ello y en ejercicio de la atribución que le señala la fracción XLI, del artículo 108 del Código Electoral para el Estado de Veracruz, de prever lo necesario para el cumplimiento de las obligaciones en materia de derecho de acceso a la información de conformidad con la ley de la materia; dispone, en apego al principio de máxima publicidad que rigen sus actos, publicar en la página de internet del OPLE, el texto íntegro del presente Acuerdo y su anexo.

En atención a las consideraciones expresadas, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, Base V, apartado C y 116, Base IV, incisos b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 98, párrafo 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 66, Apartado A, incisos a) y b) y 33, fracciones XXVIII, penúltimo párrafo, XXIX y XXXIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave; 26, 27, 28 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 99, 108 fracciones I y XXXVII y 115 fracción XVI y demás relativos y aplicables del Código número 577 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 9, inciso b y 24 del Reglamento General de Administración para el Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz; 15, fracción I y 19, fracción I, de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz; el Consejo General del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, en ejercicio de sus atribuciones, emite el siguiente:

### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Se aprueba la Cuenta Pública del Ejercicio Presupuestal 2018, misma que se anexa al presente Acuerdo.

**SEGUNDO.** Se instruye al Secretario Ejecutivo, remita el presente acuerdo y la Cuenta Pública del Ejercicio Presupuestal 2018 al H. Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para los efectos legales correspondientes.

**TERCERO.** Comuníquese a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral, por conducto del Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Veracruz.

**CUARTO.** Publíquese el presente Acuerdo por estrados y en la página de internet del Organismo Público Local Electoral de Veracruz.

Este Acuerdo fue aprobado en la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, el dieciséis de abril de dos mil diecinueve, en Sesión Extraordinaria del Consejo General; por **unanimidad** de votos de las y los Consejeros Electorales: Tania Celina Vásquez Muñoz, Juan Manuel Vázquez Barajas, Roberto López Pérez, Mabel Aseret Hernández Meneses, Quintín Antar Dovarganes Escandón y el Consejero Presidente, José Alejandro Bonilla Bonilla.

**PRESIDENTE**

**SECRETARIO**

**JOSÉ ALEJANDRO BONILLA BONILLA**

**HUGO ENRIQUE CASTRO BERNABE**